

Si nuestros amigos nos hacen  
favors, pensamos que nos los deben  
a títulos de amigos, pero no pensamos  
que no nos deban su amistad.

MARQUES DE VAUENARGUES

uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy La Hora o El Telégrafo que se editan en esta ciudad, por tres veces mediendo una semana a otra, el plazo de ocho días. Fijense carteleras durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia de Tumbaco, mediante comisión librada al Sr. Teniente Político de la indicada parroquia. Se da por legitimada la comparecencia del actor en virtud de la documentación presentada. Incorpórese a los autos los documentos que anexa. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado así como autorización otorgada a su abogado defensor. - NOTIFÍQUESE. - I) Ing. Rafael Valladares Reyes, Jefe de la Agencia de Quito. Lo que comunica a usted para los fines de la Ley. Lo que comunica al público para los fines de ley consiguientes, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Dra. María Augusta Del Pozo Orozco SECRETARIA AD-HOC DE LA AGENCIA QUITO Hay un sello AR/62252/c

## SOCIEDAD CONYUGAL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA,

PROVINCIA DE ORELLANA,  
REPUBLICA DEL ECUADOR.  
-TRATO DE ESCRITURA PÚBLICA DEL ECUADOR.  
El suscrito Dr. Juan Salomón Merino Torres, Notario Primero del cantón Francisco de Orellana, el día de hoy treinta de Marzo del año 2011, los señores TENEMAZA GUCHAY - ALFONSO MARÍA Y CHIN TENEMAZA BERTHA NARCISA, realizaron la escritura de LIQUIDACIÓN de sus bienes conyugales, en fecha veinte y nueve de Marzo del dos mil once, en la Notaría Primera del cantón Orellana, Sus bienes son: (A) - Lote Rural No. T QUINCE, Ubicado en la Zona

San Francisco, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, Lote Rural No. 8000.00 has.- B) - Lote Rural No. VEINTE Y UNO, Ubicado la Parroquia Dayuma, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, de 40. Has. 5000.00 m<sup>2</sup>. C) - Vehículo de las siguientes características: - Marca: HINO, Clase: CAMION, Tipo: CAMION, Modelo: XZU423L HKMRD3, Color: BLANCO, Motor: NO4CT15830, Chasis: JHFTY20H49K01025, Año de fabricación 2009, Placas PBJ2012.- De conformidad como dispone el Art. 18 numeral 23 de la Ley Notarial Reformada en Registro Oficial No. 406, del 28 de noviembre del año 2006, y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone la PUBLICACIÓN en un periódico de mayor circulación del país si cualquier persona tenga derecho a un reclamo sobre estos bienes, deberá hacer en el término que permite la Ley, en esta Autoridad o cualquier otra que tenga competencia, deberá hacerlo a los teléfonos No. Fax: 062-862-247, Despacho de la Notaría Primera del cantón Francisco de Orellana. Atentamente

Dr. Salomón Merino Torres  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA:  
A.P./48658/k.m.

## VARIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
EXTRACTO  
CITACION JUDICIAL  
A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE DARIO HUMBERTO MEDINA LOPEZ. - NOTIFÍQUESE. - DR. FABRICIO SEGOVIA BETANCOURT  
JUEZ ENCARGADO  
Existe firma.

Lo que comunica y le cito a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones en esta judicatura. - CERTIFICO. DR. JUAN GALLARDO

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PALPAILON S.A.

Se comunica al público que PALPAILON S.A. aumentó su capital social en US\$ 6'999,200,00; fijó su nuevo capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 7 de junio del 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IU. DJCPT. Q.11.001413 de 28 de marzo de 2011

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el artículo séptimo del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social autorizado de la compañía es de diez y seis millones trescientos veinte y tres mil trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, (US\$ 16'323.360,00).- El capital suscrito y pagado de la compañía es de US\$ 8'161.680,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en 204.042 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 40,00 cada una....".

Distrito Metropolitano de Quito, 28 de marzo de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cuevas  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/82384/cd

SECRETARIO  
Existe firma y sello.  
A.P./48562/k.m.

R. del E.  
JUZGADO NOVENO PRIMERO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
EXTRACTO

CITACION JUDICIAL PARA:  
COMPANIA PATOGAS S.A., en  
la persona de su representante  
Legal señor Hanssen Kristensen  
Odd Eiter.

JUICIO: VERBAL SUMARIO NO.  
706-2009

ACTOR: SERVITECA  
GRIC SERVICIO TECNICO  
AUTOMOTRIZ CIA. LTDA.  
DEMANDADO: COMPANIA  
PATOGAS S.A., en la persona  
de su representante Legal señor  
Hanssen Kristensen Odd Eiter.

OBJETO: Con fundamento  
en los Art. 828 del Código de  
Procedimiento Civil, se demanda  
a la COMPANIA PATOGAS S.A.  
que para su sentencia se le  
indique lo que se ordena de la  
señal Procuraduría de SUCIONES,  
a quien se le citara en el lugar  
que se indica. - Agreguése  
los documentos que se acom-  
pañan. Téngase en cuenta el  
casillero judicial designado por  
la accionante. - NOTIFÍQUESE.

DR. REYNALDO FLOR ALVARADO

JUEZ: Dr. Marcelo Saritama Carrera

AUTO: En Cariamanga, a veinti-  
títres de marzo del año dos mil  
diez, a las 08H30. VISTOS

En mérito del juramento rendido  
por el actor, sobre la imposibili-  
dad de determinar la individua-  
lidad y residencia de la demanda

citese con un extracto del  
contenido de la demanda, auto  
inicial, escrito precedente y pre-  
sente providencia a la demanda  
de la COMPANIA PATOGAS S.A.  
en la persona de su representante  
Legal señor Hanssen Kristensen  
Odd Eiter, mediante tres publica-  
ciones, en uno de los periódicos  
de amplia circulación de esta  
ciudad de Quito, de confor-  
midad con lo dispuesto en el Art.  
82 del Código de Procedimiento

PROVINCIA: CANTON ORELLANA

TRÁMITE: VERBAL SUMARIO  
QUANTIA: 70.000 (setenta mil  
dólares)

ABOCADO: PATROCINADOR:  
Dr. Marcelo Ron Torres Mat.  
3233 CAP

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO PRIMERO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA-  
Quito, miércoles 16 de febrero de  
2011, a las 08H45. VISTOS

En mérito del juramento rendido  
por el actor, sobre la imposibili-  
dad de determinar la individua-  
lidad y residencia de la demanda

citese con un extracto del  
contenido de la demanda, auto  
inicial, escrito precedente y pre-  
sente providencia a la demanda  
de la COMPANIA PATOGAS S.A.  
en la persona de su representante  
Legal señor Hanssen Kristensen  
Odd Eiter, mediante tres publica-  
ciones, en uno de los periódicos  
de amplia circulación de esta  
ciudad de Quito, de confor-  
midad con lo dispuesto en el Art.  
82 del Código de Procedimiento

La COMPANIA PATOGAS S.A.  
se constituyó por escritura pública otorgada  
ante el Notario Décimo Séptimo del  
Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de  
Marzo de 2011, fue aprobada por la Super-  
intendencia de Compañías, mediante Resolución  
SC.IU.DJC.Q.11.001366 de  
24 de Marzo de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de  
Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00  
Número de Acciones 800 Valor US\$  
1,00

3.- OBJETO: El objeto de la  
compañía es: A) IMPORTACIÓN,  
DISTRIBUCIÓN DE MEDICINAS E  
INSUMOS MÉDICOS, INSTALACIÓN  
DE ESTABLECIMIENTOS  
ASISTENCIALES, SANATORIOS Y  
CLÍNICAS PARA EL TRATAMIENTO  
DEL PIE DIABÉTICO...

4.- Domicilio: Distrito Metropolitano de  
Quito, provincia de Pichincha.

5.- Nombramiento de Comisario.

Todos los documentos que van a ser objeto de cono-  
cimiento y resolución de la Junta General se hallan  
a disposición de los accionistas en las oficinas de  
la Compañía.

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PIE DIABÉTICO DEL ECUADOR ECUAPIEDIABET S.A.

La compañía PIE DIABÉTICO DEL ECUADOR ECUAPIEDIABET S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Marzo de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IU.DJC.Q.11.001366 de 24 de Marzo de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de  
Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00  
Número de Acciones 800 Valor US\$  
1,00

3.- OBJETO: El objeto de la  
compañía es: A) IMPORTACIÓN,  
DISTRIBUCIÓN DE MEDICINAS E  
INSUMOS MÉDICOS, INSTALACIÓN  
DE ESTABLECIMIENTOS  
ASISTENCIALES, SANATORIOS Y  
CLÍNICAS PARA EL TRATAMIENTO  
DEL PIE DIABÉTICO...

4.- Domicilio: Distrito Metropolitano de  
Quito, provincia de Pichincha.

5.- Nombramiento de Comisario.

Todos los documentos que van a ser objeto de cono-  
cimiento y resolución de la Junta General se hallan  
a disposición de los accionistas en las oficinas de  
la Compañía.

Civil.- Cítese y Notifíquese. - I) Dr. Reynaldo Flor Alvarado (Juez). - Lo que lleva a su conocimiento para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. - Certifíquese. SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA  
SECRETARIA  
Existe firma y sello.  
A.P./48657/k.m.

Efraín Jiménez Jiménez, por el fallecimiento de Rodolfo Jiménez Salazar, con sus hijos Bolívar Kennedy Jiménez Luna, Franklin León Jiménez Luna, Edwin Robert Jiménez Luna, Aurora Noemí Jiménez Luna, Jorge Esteban Jiménez Luna, Silvia Olivia Jiménez Luna, Glenda Narcisa Jiménez Luna, Germán Quevedo Jiménez Luna; y con la cónyuge sobreviviente, Juanina Buenaventura Luna Castillo; por el fallecimiento de Líder Rodríguez Jiménez Luna, con sus hijos: Líder Rodolfo Jiménez Quevedo y Vanesa Alvarado Jiménez Luna, y con la cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, Juan Emilio Jiménez Salazar, Julia Pastora Jiménez Salazar, y Marian Jiménez Salazar, como también, con los señores, Agente Fiscal Distrital de Loja, con sede en Cariamanga, Procurador Tributario de la Provincia de Loja, Alcalde y Procurador Síndico del Ilustre Municipio del cantón Calvas, con el contenido de la demanda inicial y auto de aceptación a trámite, para la citación del segundo funcionario llamado Víctor Manuel Jiménez Salazar, Juan Emilio Jiménez Salazar y Julia Pastora Jiménez Salazar, se depreca a uno de los señores Jueces de lo Civil de Loja, para que en la Sala de Surtos de la H. Corte Superior de Justicia de Loja, se informe de que el Juez correspondiente comparece con lo dispuesto, ofreciendo la reciprocidad en casos similares. - A las señoras María Agripina Jiménez Salazar y Narcisa de Jesús Jiménez Molina, mediante despacho comisorio librado al señor Teniente Político de la Parroquia San Guillín, concediéndole el término extraordinario de seis días en la razón de la distancia. - A la señora Mariana de Jesús Jiménez Salazar, mediante despacho comisorio librado al señor Juez Décimo Multicompetente de Loja, con sede en Alausí, ofreciéndole reciprocidad en

casos similares; A los herederos del causante Marcelino Pepe Jiménez Salazar, con sus hijos

José Eduard Jiménez Molina, María Deifilia Jiménez Molina, Rosa Alejandrina Jiménez Molina y Galo Efraín Jiménez Jiménez, y Luz Victoria Molina; herederos del causante señor Rodolfo Vidal Jiménez Salazar, con los señores:

Bolívar Kennedy Jiménez Luna, Edwin Robert Jiménez Luna, Edwin Rodríguez Jiménez Luna; y con la

cónyuge sobreviviente, Juanina Buenaventura Luna Castillo; por el fallecimiento de Líder Rodríguez Jiménez Luna, con sus hijos:

Líder Rodolfo Jiménez Quevedo y Vanesa Alvarado Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carmela Quevedo Jiménez Luna, y con la

cónyuge sobreviviente, Germania Carm

## COMPROBACION

Completo afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito - Revista Judicial del Jueves 04 de abril del 2011, página C9.

El interesado puede hacer uso de este como constancia concreta.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.  
DISTRIBUIDOR LA HORA  
*Perez Hen*  
FIRMA AUTORIZADA

Archivo - La Hora

SDM. de Quito, marzo de 2013